



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1090142
F	767511

**ACUERDO REGIONAL N° 234-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 16 días del mes de junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública;

Que, en el numeral 1) del artículo 20° de la Ley antes referida establece que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan rigen por prepuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan ejecutan conforme la Ley, y en concordancia a los planes de desarrollo concertados;

Que en el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, prescribe que "El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ellos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01., Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que establece que el objetivo del Presupuesto Participativo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la normatividad vigente, debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, el numeral 1) del ítem 4 del Instructivo N° 001-2010.EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, señala que los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Consejo Municipal, según corresponda. Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el o los Consejos de Coordinación Correspondiente, así como del Consejo Regional o Consejo Municipal según corresponda. Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponible para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo;

Que, el decreto Supremo N°097-2009EF, precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo; y tiene por objetivo establecer los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos, por lo que en su artículo 3° prescribe que "Los Gobiernos Regionales al determinar los proyectos de impacto regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (s/. 3'000,000.00); que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Fernando Llambay Baños  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
RICHARD DURAN CASI KO  
CONSEJERO DELEGADO



mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo; y, que su cobertura en la población objetivo no se menor al 5%, respecto a la población total de la región. Si luego de distribuir el financiamiento asignado al presupuesto participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (s/. 3'000,000.00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo. Asimismo, en caso el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (s/. 3'000,000.00) los proyectos de impacto regional solo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo;

Que, mediante Dictamen N°011-2015-GRJ-DR/PPP y AT, presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional Dictamino, Aprobar los 12 proyectos priorizados en el marco del III Taller del Proceso del Presupuesto Participativo Regional basados en resultados para el 2016;

Que, el literal a) del artículo 11°-b de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescribe que es función del Consejo de Coordinación Regional emitir opinión consultiva sobre el presupuesto participativo anual;

Que, el literal c) del artículo 15°-B de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescribe que es atribución del Consejo Regional, aprobar el plan anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia fiscal;

Que, el artículo 39° de la acotada ley, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **POR MAYORIA** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR** el Proceso y Anteproyecto del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo el cumplimiento de: La Formalización de Acuerdos y Compromisos suscrito por los Agentes Participantes en el III Taller: Priorización de Proyectos y Programas y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** los 12 proyectos priorizados en el III Taller regional del Presupuesto Participativo Regional para su incorporación en el PIA 2016 conforme al detalle siguiente:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Firma: *[Firma]*  
RICHARD HENRY BAÑOS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Firma: *[Firma]*  
RICHARD DUJAKI CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**PRIORIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA REGION JUNIN año 2016**

DIMENSION SOCIAL		MONTO DISTRIBUIDO S/.		MAS S/.	9,567,709.00	
		8'990,897	576812			
Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO REGIONAL	SNIP	COSTO	PUNTAJE	ORDEN DE PRIORIDAD	MONTO DE INVERSION PIA - 2016
1	Construcción e implementación de la UGEL Huancayo, Junín (Expediente Técnico-Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 178-2014-G.R.JUNIN/GRI)	170520	4,655,146.00	18.05	1º	4,655,146.00
2	Ampliación de los servicios de salud materno infantil y medicina general mediante unidades móviles en las zonas rurales de las provincias de Huancayo, Concepcion, Chupaca y Jauja en la Region Junin	195363	3,886,152.00	17.50	2º	3,886,152.00
3	Mejoramiento de los servicios administrativos de la sede central de la Direccion Regional de Junin de Salud-Junin -Provincia Huancayo - Region Junin	278388	9,995,980.00	12.10	3º	1,026,411.00
TOTAL DIMENSION SOCIAL			<b>18,537,278.00</b>			<b>9,567,709.00</b>

DIMENSION ECONOMICA		MONTO DISTRIBUIDO S/.					23'977,165
Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO REGIONAL	SNIP	COSTO	PUNTAJE	ORDEN DE PRIORIDAD	MONTO DE INVERSION PIA - 2016	
1	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES SANITARIAS DE PREVENCIÓN DE LA DRA JUNIN PARA EL CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DE CAFE EN LAS ZONAS CAFETALERAS DE LA REGION JUNIN	264310	3,392,271.00	22.8	1º	843,286.00	
2	INSTITUTO REGIONAL DEL CAFE	68201	18,934,383.00	21.05	2º	7,464,757.00	
3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DE CEJA DE SELVA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE DISTRITOS DE COVIRIALI, LLAYLLA, PAMPA HERMOSAA, MONOBAMBA Y MASMA, SATIPO, JAUJA - JUNIN	239555	3,231,994.00	19.45	3º	1,274,463.00	
4	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO 41.070 KM CURIMARCA-SAN JUAN DE UCHUBAMBA-CHIMAY, EN DISTRITOS DE MASMA Y MOLINOS, PROVINCIA DE JAUJA.	309337	21,675,223.00	17.6	4º	10,837,611.50	
5	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RURALES Y COMUNITARIOS EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL OTISHI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN.	121815	9,795,658.00	17	5º	3,557,047.50	
6	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE OVINOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS ZONAS PRIORIZADAS DE LAS PROVINCIAS DE TARMA Y JAUJA	240714	3,015,212.00	15.45	6º	NO PRIORIZADO	
7	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPEITIVAS PARA LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR TEXTIL EN LOS DISTRITOS DE HUAYUCACHI, HUANCÁN, CHILCA, HUANCAYO, EL TAMBO, PILCOMAYO, CHUPACA, JAUJA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CHUPACA Y JAUJA DE LA REGIÓN JUNÍN.	202032	3,699,600.00	13.9	7º	NO PRIORIZADO	
8	AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO, CHUPACA Y CONCEPCIÓN DE LA REGIÓN JUNÍN	216305	8,301,973.00	12	8º	NO PRIORIZADO	
TOTAL DIMENSION ECONOMICA			<b>72,046,314.00</b>			<b>23,977,165.00</b>	

DIMENSION AMBIENTAL		MONTO DISTRIBUIDO			2,995,796.00	
Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO REGIONAL	SNIP	COSTO	PUNTAJE	ORDEN DE PRIORIDAD	MONTO DE INVERSION PIA - 2016
1	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR - HUAYTAPALLANA - REGIÓN JUNÍN	259586	7,082,962.00	22.35	1ro.	2,418,984.00
TOTAL DIMENSION ECONOMICA			<b>7,082,962.00</b>			<b>2,418,984.00</b>
TOTAL GENERAL			<b>97,666,554.00</b>			<b>35,963,858.00</b>

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
*Richard Duran Castro*  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Abog. Fernando Estay Baños  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL